 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000185  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 17-VIII-2022

**Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2022**

## Saúl Lara Atondo

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144422000185, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

### I. Planteamiento de la persona solicitante


Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 17 de agosto del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**Descripción de la solicitud.** El dictamen de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, publicada en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el sábado 26 de mayo de 2012.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 2 de 5

- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/356/22, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144422000185, en la cual solicita:

**Descripción de la solicitud.** El dictamen de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, publicada en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el sábado 26 de mayo de 2012.

En efecto, mediante decreto 760/2012 II P.O., fue publicada, el 26 de mayo de 2012, la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua

El dictamen de la misma, se proporciona a través del siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/759.pdf>

La información proporcionada se encuentran disponibles en el portal de internet de este H. Congreso, en el enlace [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx), siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

- a Ingrese a la dirección citada.
- b A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior derecha, haga click en la sección “Biblioteca”.
- c Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado del lado izquierdo, da click en el apartado “decretos” y se desplegará un buscador, en la opción de “Legislatura” elegimos “todas”, en la opción de búsqueda por “Número”, escribimos “760”, y nos arroja un listado de decretos, deslizamos hacia abajo y casi al final encontramos el decreto 760/12, que buscamos. Mismo que incluye varios recuadros entre ellos el de “ver dictamen”, al dar click nos arroja la información correspondiente al dictamen, proporcionándonos opciones para descargar el archivo en versión PDF.

Como referencia se muestra la siguiente imagen:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Responsable del Formato:**  
Jefe de Departamento de la Unidad de  
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  
CÓDIGO: FR 04/01/01/05


REVISIÓN: RO  
01/09/16

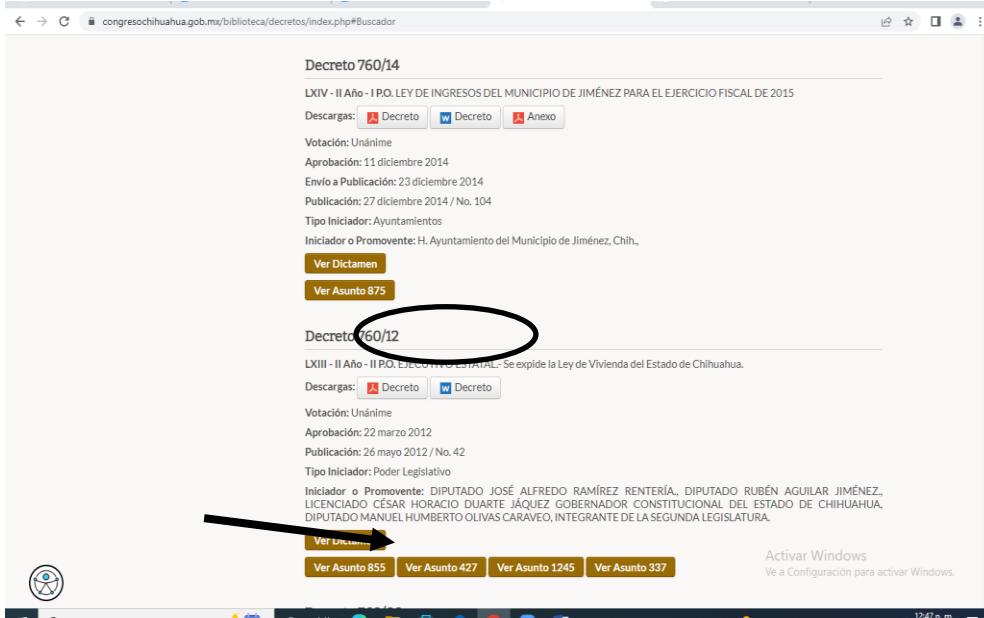
Página 3 de 5

The screenshot shows the website's navigation menu with the following items: Sesiones, Diputados, Gaceta Parlamentaria, Mesa Directiva y Diputación Permanente, Junta de Coordinación Política, Comisiones, Biblioteca, Secretarías, and **Transparencia**. An arrow points to the 'Transparencia' tab.

The screenshot shows the search results page. A search bar contains the text 'Palabra(s)'. Below it is a search button labeled 'Buscar'. The search results table has columns for Legislatura, Año, Período, Votación, Número, and Turnados a. The 'Turnados a' column has a dropdown menu with '760' selected and circled. An arrow points to the search button, and another arrow points to the search results table.

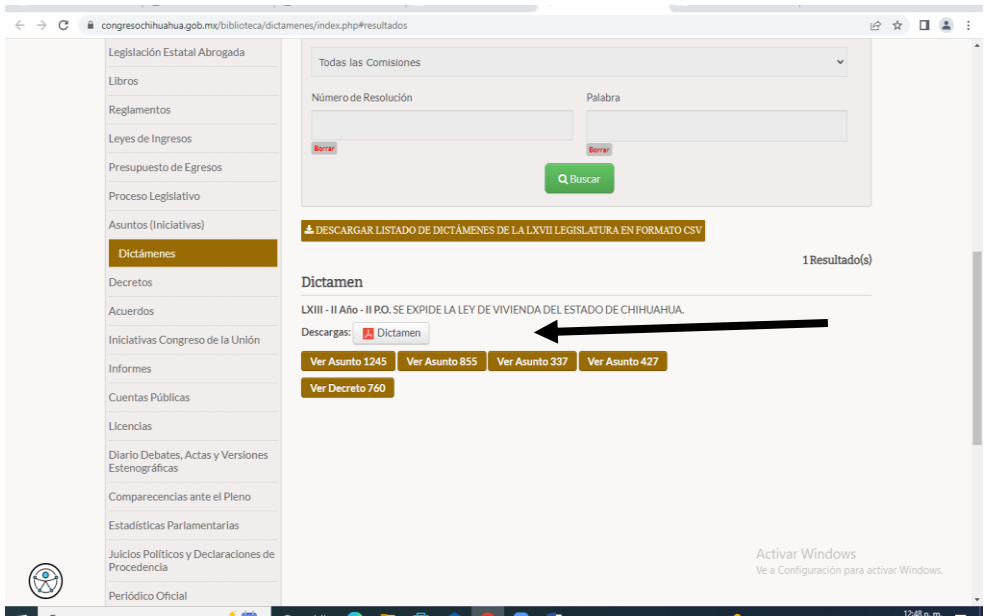
Legislatura	Año	Período	Votación	Número	Turnados a
Todas				760	

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>



Decreto 760/14  
 LXIV - II Año - I P.O. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015  
 Descargas: [Decreto](#) [Decreto](#) [Anexo](#)  
 Votación: Unánime  
 Aprobación: 11 diciembre 2014  
 Envío a Publicación: 23 diciembre 2014  
 Publicación: 27 diciembre 2014 / No. 104  
 Tipo Iniciador: Ayuntamientos  
 Iniciador o Promovente: H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih.,  
[Ver Dictamen](#)  
[Ver Asunto 875](#)

Decreto 760/12  
 LXIII - II Año - II P.O. EJECUTIVO LEGISLATIVO. Se expide la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.  
 Descargas: [Decreto](#) [Decreto](#)  
 Votación: Unánime  
 Aprobación: 22 marzo 2012  
 Publicación: 26 mayo 2012 / No. 42  
 Tipo Iniciador: Poder Legislativo  
 Iniciador o Promovente: DIPUTADO JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA., DIPUTADO RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DIPUTADO MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA.  
[Ver Dictamen](#)  
[Ver Asunto 855](#) [Ver Asunto 427](#) [Ver Asunto 1245](#) [Ver Asunto 337](#)




Legislación Estatal Abrogada  
 Libros  
 Reglamentos  
 Leyes de Ingresos  
 Presupuesto de Egresos  
 Proceso Legislativo  
 Asuntos (Iniciativas)  
**Dictámenes**  
 Decretos  
 Acuerdos  
 Iniciativas Congreso de la Unión  
 Informes  
 Cuentas Públicas  
 Licencias  
 Diario Debates, Actas y Versiones Estenográficas  
 Comparecencias ante el Pleno  
 Estadísticas Parlamentarias  
 Juicios Políticos y Declaraciones de Procedencia  
 Periódico Oficial

Todas las Comisiones  
 Número de Resolución Palabra  
   
[Borrar](#) [Borrar](#)  
[Buscar](#)

[DESCARGAR LISTADO DE DICTÁMENES DE LA LXVII LEGISLATURA EN FORMATO CSV](#)

1 Resultado(s)

Dictamen  
 LXIII - II Año - II P.O. SE EXPIDE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
 Descargas: [Dictamen](#)  
[Ver Asunto 1245](#) [Ver Asunto 855](#) [Ver Asunto 337](#) [Ver Asunto 427](#)  
[Ver Decreto 760](#)

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 5 de 5

### III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
    - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
    - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.